



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 825.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO FEDERICO JAVIER GUIMARAES CENTURIÓN, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA CURSAR “MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES” DE LA ESCUELA DIPLOMÁTICA DEL REINO DE ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE MADRID, ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE DEL 2024 Y JUNIO DEL 2025**

Asunción, 7 de octubre de 2024

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/N°208/2024 del 19 de setiembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y ayuda económica a favor del Tercer Secretario Federico Javier Guimaraes Centurión, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ha sido seleccionado para cursar el “Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales” de la Escuela Diplomática del Reino de España, entre los meses de octubre del 2024 y junio del 2025, en la ciudad de Madrid, Reino de España; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” del 29 de diciembre de 2023.

El artículo 50, párrafo *in fine*, de la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública”, que dispone que “los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios”.

El artículo 47, inciso c), de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, que establece que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular tienen derecho a efectuar estudios de perfeccionamiento o actualización relacionados con el servicio, con la autorización o el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N°574 del 30 de junio de 2016, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”, modificada parcialmente por la Resolución N° 509/2021 del 7 de setiembre de 2021, que en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10, reglamenta y aprueba la asignación de ayudas económicas a favor de funcionarios permanentes y personales contratados de la institución para la financiación total o parcial de los gastos generados con motivo de su capacitación y adiestramiento por la realización de cursos, postgrados, maestrías, seminarios, congresos, talleres y otros afines y similares.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 825.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO FEDERICO JAVIER GUIMARAES CENTURIÓN, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA CURSAR “MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES” DE LA ESCUELA DIPLOMÁTICA DEL REINO DE ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE MADRID, ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE DEL 2024 Y JUNIO DEL 2025**

-2-

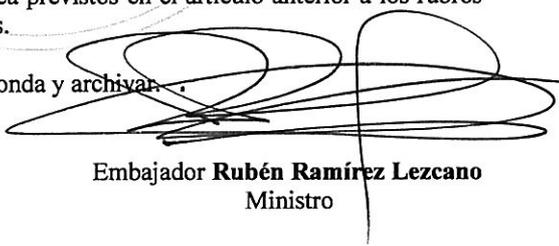
Que el artículo 8° de la Resolución N° 574/2016 determina que la ayuda económica será autorizada y proveída para el ejercicio fiscal en curso y, cuando la capacitación exceda el mismo, corresponderá realizar un nuevo pedido, previa autorización del Comité de Selección, el cual deberá ser renovado por la máxima autoridad.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes pertinentes y la suma de **G. 8.686.965 (Guaraníes ocho millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y cinco)**, equivalente al 10% de los viáticos, en forma mensual entre los meses de octubre del 2024 y junio del 2025, en concepto de ayuda económica a favor del Tercer Secretario **Federico Javier Guimaraes Centurión**.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y ayuda económica previstos en el artículo anterior a los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_